



CONSTANCIA N° 219

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 20 DE MAYO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 308, PRESENTADA POR DOÑA: **ANA FRANCISCA VILA DE LLANOS**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21810136, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2090 DE:

COMPRA – VENTA, HECHA POR: **JORGE ANTONIO GENTILE VARGAS Y ESPOSA** A FAVOR DE: **ANA FRANCISCA VILA DE LLANOS**, CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1992, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 4890 AL 4892 VUELTA, DEL TOMO VIII DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ANA FRANCISCA VILA DE LLANOS** CON DNI N° 21810136, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 26 DE MAYO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
RAFFO AGREDA, Jose Carlos
FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/05/2022 12:33:42-0500



4890

NUMERO DE ORDEN: UN MIL QUINIENTOS DOCE (1,512)

ESCRITURA PUBLICA DE:

COMPRA VENTA

OTORGA: DON JORGE ANTONIO GENTILE VARGAS Y ESPOSA
DOÑA ROSA ANA AYBAR MARCOS.-

À FAVOR DE: DOÑA ANA FRANCISCA VILA DE LLANOS



EN CHINCHA ALTA, A 19 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOYENTIDOS, ANTE MÍ: ERNESTO GARCIA AGURTO, ABOGADO-NOTARIO
PÚBLICO DE ÉSTA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS: MILITAR
Nº 1013857; ELECTORAL Nº 21797261 Y TRIBUTARIA Nº 0960896, SU-
FRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, -
COMPARECEN:-----
DON JORGE ANTONIO GENTILE VARGAS, PERUANO, OCUPACIÓN COMERCIANTE,
IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº 21799472 Y ESPOSA - -
DOÑA ROSA ANA AYBAR MARCOS, PERUANA, OCUPACIÓN : SU CASA, É
IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nº 21799471.- - - - -
DOÑA ANA FRANCISCA VILA DE LLANOS, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA,
IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nº 21810136, ESTADO CIVIL
CASADA CON DON ANTONIO LLANOS CERVANTES.-----

LOS COMPARECIENTES A QUIENES CONOZCO DOY FÉ; Y, CUM-
PLIDAS LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO Y TRES
SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL
IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS -



DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS CON LIBERTAD COMPLETA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, HABIENDOME ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - -

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE USTED EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON JORGE ANTONIO BENTILLE VARGAS, CON LIBRETA ELECTORAL N° 2 1799472 Y ESPOSA DOÑA ROSA ANA AYBAR MARCOS, CON LIBRETA ELECTORAL N° 21799471, CON DOMICILIO EN AV. MARISCAL BENAVIDES N° 916 DE ÉSTA CIUDAD, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "LOS VENDEDORES"; Y, DE OTRA PARTE, DOÑA ANA FRANCISCA VILA DE LLANOS, CON LIBRETA ELECTORAL N° 21810136, DOMICILIADA EN JR. PILPA N° 357 DE ÉSTA CIUDAD, A QUIEN EN ADELANTE SE LLAMARÁ "LA COMPRADORA"; DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: - - -

PRIMERA

"LOS VENDEDORES" SON PROPIETARIOS DE UNA CASA-HABITACIÓN UBICADA EN EL JIRÓN PILPA N° 357 DE ÉSTA CIUDAD, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE VEINTICINCO METROS CUADRADOS NOVENTIDOS DECÍMETROS CUADRADOS (25.92 M2), ENCERRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LÍDEROS: POR EL FRENTE (SUR), LA CALLE PILPA DE SU UBICACIÓN; POR LA DERECHA (ESTE), CON PROPIEDAD DE DOÑA GLORIA ROQUE; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE), CON PROPIEDAD DE DOÑA ROSALÍA ROQUE Y, POR EL FONDO O RESPALDO (NORTE), CON PROPIEDAD DE CARLOS CABO. - - - - -

SEGUNDA

ADQUIRIERON LA CITADA PROPIEDAD, POR COMPRA VENTA QUE A SU

4891

VOR LE OTORGÓ DON LUIS FRANCISCO GIUMBIAUCA FUCCINELLI, CON FE
CHA 20 DE FEBRERO DE 1,990, CELEBRADO POR ANTE USTED MISMO SE-
ÑOR NOTARIO, Y ANOTADO SU DOMINIO

TERCERA

FOR EL PRESENTE CONTRATO, "LOS VENDEDORES" TRANSFIEREN EN VENTA
REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE "LA COMPRADORA" EL PRE-
DIO URBANO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN CUYA VENTA COM-
PRENDEN EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, VUELOS, -
USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO SEA ANEXO E INHEREN-
TE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.-----

CUARTA

DE COMÚN ACUERDO, LAS PARTES CONTRATANTES HAN PACTADO EL PRECIO
DE VENTA EN LA SUMA DE TRES MIL DOLARES AMERICANOS (3,000.00), -
IMPORTE QUE "LA COMPRADORA" ABONA EN LA FORMA SIGUIENTE:-----

- A) AL MOMENTO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE MINUTA DA EN CALIDAD DE
ADELANTO LA SUMA DE UN MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1,
500.00) Y QUE "LOS VENDEDORES" DECLARAN RECIBIR EN EFECTIVO A
SU CONFORMIDAD SIN MÁS CONSTANCIA QUE SUS FIRMAS ESTAMPADAS.---
- B) EL SALDO DE UN MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 1,500.00)
AL MOMENTO DE SUSCRIBIRSE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ORIGINE ESTA
MINUTA BAJO FÉ NOTARIAL.-----

QUINTA

"LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE EL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE SE
ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE
TIENDA A INVALIDAR SUS FINES, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVIC-
CIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.-----

SEXTA

LOS CONTRATANTES CONSIDERAN JUSTO Y EQUIVALENTE EL PRECIO PAS





TADO, POR LO QUE DESDE YA, RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO POSTE
RIOR, EN CUYO CONTRATO NO EXISTE DOLO, O ERROR.-----

SETIMA

LAS PARTES CONTRATANTES ADUMEN EN FORMA SOLIDARIA TODO LO REFE
RENTE A LOS IMPUESTOS FISCALES O MUNICIPALES PENDIENTES HASTA
LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DE ÉSTE CONTRATO.-----

OCTAVA

LOS DERECHOS NOTARIALES, SERÁN DE CUENTA DE "LA COMPRADORA" Y
EL IMPUESTO DE ALCABALA, SERÁN DE CUENTA EN FORMA PROPORCIONAL
ENTRE "VENDEDORES" Y "COMPRADORA".-----

NOVENA

CLAUSULA ADICIONAL: LOS OTORGANTES HACEN PRESENTE QUE POR ANTE
EL JUZGADO CIVIL DE ÉSTA PROVINCIA, SE ENCUENTRA EN TRÁMITE UN
EXPEDIENTE INICIADO POR "LOS VENDEDORES" A "LA COMPRADORA", SO
BRE OCUPACIÓN PRECARIA, LA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN DE SEN
TENCIA, POR LO QUE EN ÉSTA CLÁUSULA SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA
ACCIÓN CIVIL SE DEJARÁ SIN EFECTO SIN RECLAMO ALGUNO EN EL FU
TURO POR PARTE DE "LOS VENDEDORES".- AÑADIR USTED SEÑOR NOTA
RIO LAS FORMALIDADES Y CONCLUSIÓN DE LEY.- CHINCHA, 13 DE NOVIEM
BRE DE 1,992.- FIRMADO: YDA TORRES AYO-ABOGADO-REGISTRO N° 768
JORGE ANTONIO GENTILLE VARGAS.- ROSA ANA AYBAR MARCOS.-ANA FRAN
CISCA VILA DE LLANOS.-----


INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-IMPUESTO A LAS TRANSFEREN
CIAS.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR) :-
ANA FRANCISCA VILA DE LLANOS.- DOMICILIO: DEPARTAMENTO ICA.- -
PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.- CALLE FILPA 357.-DA
TOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: JORGE ANTONIO GENTILLE VAR-

4892

GAS Y ESPOSA.- Domicilio: DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA,
DISTRITO CHINCHA ALTA.- AV. MARISCAL BENAVIDES 916.-DATOS RE-
LATIVOS AL CONTRATO.- NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA VENTA.-
FECHA: 13-NOV. 1,992.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CALLE PILPA N°
357.- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO: \$ 3,000.00.- PAGO DE LA COMPRA
VENTA: AL CONTADO.-S/. 4,860.00 .- IMPUESTO.- ALCABALA DE ENAJE
NACIONES(COMPRADOR) 3% S/. 145,80.- I.P.C. 5.68.- S/. 515.48.-
SON: CIENTO CINCUENTIUINO Y 48/100 NUEVOS SOLES.-FECHA DE PAGO:
19 DE NOVIEMBRE DE 1,992.- UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.- UN SE
LLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CHINCHA, UNA RÚBRICA.-

INSERTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- DIRECCIÓN DE RENTAS.-DE-
CLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.-1,992.- HOJA RESUMEN.- IDENTIFI
CACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: GENTILLE VARGAS JORGE A.-DOMICILIO
FISCAL DEL CONTRIBUYENTE: MARISCAL BENAVIDES 916.- DETERMINACIÓN
DEL IMPUESTO: ANEXO 2.- PREDIO 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO: CALLE
PILPA 357.- AFECTOS: 453.00.- TOTAL DE PREDIOS: 2.- TOTAL: S/
1,437.00.- IMPUESTO ANUAL: S/. 6.25.- IMPUESTO TRIMESTRAL: S/
1.60.- CHINCHA ALTA, 07 DE MAYO DE 1,992.- UN SELLO DE RECEP
CIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.-FECHA: 15 DE JULIO DE 1,992.-UNA RÚ-
BRICA.-

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- DIRECCIÓN DE RENTAS.-
AUTOVALUO.-1,992.- ANEXO N° 02.- P.U.GENTILLE VARGAS JORGE AN
TONIO.-UBICAC. DEL PREDIO: CALLE PILPA .-N° 357.- TOTAL DE -
AREA CONSTRUÍDA: 25.92.M2.- FECHA DE ADQUISICIÓN: 20-02-90.-
AREA DEL TERRENO: 25.92.M2.- VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN: S/
201.00.- ARANCEL: S/. 9.71.- VALOR DEL TERRENO: S/. 252.00.-
AUTOVALUO: S/. 453.00.-CHINCHA ALTA, 7 DE MAYO DE 1,991.-UN -



SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.- FECHA: 15 DE JULIO DE 1,992.- UNA RÚBRICA.- - - - -

INSERTO

Municipalidad Provincial de Chincha.- Oficina de Administración Financiera.- GENTILE VARGAS JORGE ANTONIO.- DOMICILIO: MARISCAL BENAVIDES N° 916.- IMPUESTO ANUAL: S/. 6.25.- GASTOS ADM: S/. 5.20.- IMPORTE TOTAL: S/. 11.45.- UN SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CHINCHA.- FECHA: 15 DE JULIO DE 1,992.- UNA RÚBRICA.- - - - -

CONCLUSION

FORMALIZADA LA ESCRITURA PÚBLICA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA DÍ, Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE PROCEDIERON EN SEGUIDA A FIRMAR EN MI PRESENCIA DE TODO LO QUE DOY FÉ.- IGUALMENTE DOY FÉ QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE, "LA COMPRADORA" HACE ENTREGA DEL SALDO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTA ESCRITURA, EN DINERO EFECTIVO.- - - - -

.....
Jorge Gentile Vargas

.....
Rosa Ana Aybar Marcos

JORGE ANTONIO GENTILE VARGAS.

ROSA ANA AYBAR MARCOS.

.....
Ana Francisca Vila de Llanos

ANA FRANCISCA VILA DE LLANOS.

.....
HERNANDO GARCIA AGUIRRE
CUCANO - AREQUIPA
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
RAFFO AGREDA, Jose Carlos
FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2022 12:30:58-0500